

# EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz sábado 11 de julio de 1812.

ORDEN DE LA PLAZA.—Gefe de día : El teniente coronel D. Pedro de Sisto, comandante agregado al regimiento de Voluntarios. Parada : los cuerpos de la guarnicion. Ronda y Teatro : Voluntarios. Baños : Milicias.

*Parte dado con fecha de 9 de mayo por el coronel D. José Mambrilla, subinspector interino de infanteria del 1.º ejército, al general en gefe del mismo.*

„ Excmo. Sr. — Consecuente á la orden de V. E. de que presidiese un exámen general del colegio de cadetes de infanteria, y demas establecimientos de esta arma, me trasladé á Busa en la tarde del 2 del corriente, y al aproximarme á este portentoso, y ántes desconocido punto, (R. 350) que por los esmeros de V. E. transmitirá á la mas remota posteridad nuestros esfuerzos y constancia, quedò mi alma absorta contemplando el magestuoso espectáculo que en aquellas breñas ofrece naturaleza. Precipicios horrorosos, que la imaginacion mas viva no puede figurarse; escarpados continuados de tan prodigiosa altura, que los hace accesibles solo á las aves; y por último, aquella enorme mole separada de las demas montañas, que, como desdeñosa de depender de las otras, parece levanta erguida su cabeza sobre ellas, para que la reconozcan señora y la respeten como reina. Este conjunto asombroso de objetos me representaban, unas veces, las causas que pudieron contribuir á la formacion de esta montaña prodigiosa; otras, me traian á la memoria las diferentes épocas de los siglos pasados, que en iguales conflictos á los del dia serviria sin duda de asilo á los defensores de una patria oprimida tantas veces por inundaciones de bárbaros: me figuraba ver el lugar en que quizas se reunian y organizaban las huestes que tan funestas fueron á los romanos. Por fin, me hallé, casi sin notarlo, en la cumbre de la montaña; pero ¡cuánta fue mi admiracion y sorpresa al presentármese á la vista un dilatado prado, llano inmenso, é infinidad de agricultura, donde pensaba hallar peñascos y guaridas de fieras! ¡Frondosos y odoríferos bosques, cuatuplicadas las fuentes, y un temperamento mucho mas apacible que el que experimentaba abaxo!... Todo esto me hacia juzgar que habia sido transportado á la isla de Calipso.—Llegado á mi alojamiento, dí orden al sub-director D. Antonio Soto para que dispusiese los exámenes, de modo que en cada dia se verificase el de un establecimiento; y el

tres á las nueve de la mañana se hallaron ya reunidos en su barracon todos los cadetes y oficiales instructores. Se principiò dicho acto por decorar cada alumno los artículos que les cupo por suerte pertenecientes á las obligaciones del soldado, cabo, sargento, abanderado, subteniente, teniente, ayudante, capitan, y órdenes generales para oficiales: explicaron indistintamente el modo de cuidar el fusil, armarlo y desarmarlo; la instruccion del recluta, la de compañías, y parte del batallon; y algunos problemas de los principios de las matemáticas puras sobre la pizarra. La copiosa y continua lluvia no permitió verlos maniobrar en el campo; pero sí dentro del mismo barracon, executando el manejo del arma y sus fuegos, mandados por diferentes cadetes, y en seguida practicaron el modo de hacer y recibir las rondas.—La claridad y sentido con que cada uno explicó la parte que le cupo, y la precision y uniformidad que observaron en la execucion de los movimientos, no puedo encarecerla á V. E. tanto como merecen; pues de ningun modo llegué ántes á persuadirme tanta aplicacion y adelanto en unos jóvenes que desde que los enemigos sitiaron á Tarragona hasta el dia apenas han podido dedicar á la teórica una sexta parte del tiempo: el servicio de guarnicion, que continuamente hacen custodiando prisioneros hasta quedarse algunos de planton, el de avanzadas en los casos que se han ofrecido, y el ascenso de ciento y seis cadetes, que desde que existen en Busa habian sido promovidos á subtenientes; es lo único que, en mi concepto, minoraba la idea de que hubiesen adelantado tanto los que existian, comparando los pocos meses que sirven, y las varias atenciones á que han sido destinados.— Siguen elogios á los sobresalientes (de los cuales 17 fueron promovidos en el acto á oficiales) y á sus maestros.— El siguiente dia exáminé los sargentos y cabos de estas dos obligaciones y la del soldado, con la instruccion del recluta, teórica y prácticamente: en sus contestaciones, y agilidad en el manejo, conocí bien que han aprovechado el poco tiempo que existen en la compañía, de la que es capitan el teniente coronel D. Sebastian Torrente, y subteniente en comision D. Antonio Ortega.



Y por último ví los tambores, pitos, y cornetas que forman la compañía al cuidado del capitán D. Juan Roldan, y admiré la disciplina y aseo con que se conservan; aprendiendo los toques de ordenanza en los términos que previene la última real orden.—Evacuada mi comisión, y llamándome en esta otros asuntos de importancia, me fue indispensable dexar aquel punto delicioso, verdaderamente militar, en donde la naturaleza con sus ingeniosas combinaciones parece se ha esmerado en prodigar el mas admirable modelo de fortificación natural, cuyos pocos defectos va supliendo el arte para dexarlo del todo inexpugnable.”

### IMPRESOS.

X *Roma libre, tragedia en cinco actos, por Don Antonio Saviñon.*—Oprimida Roma por la tiranía de los Tarquinos, y animados sus ciudadanos de aquellos sentimientos generosos que producen la libertad de los pueblos, aprovechan el atentado horrible de Tarquino contra la virtuosa Lucrecia, para exterminar á los tiranos y recobrar sus derechos. Junio Bruto se pone al frente del pueblo, jurando sobre el yerto cadáver de Lucrecia no dexar las armas de la mano hasta expulsar á los opresores de su patria. Los hijos de Bruto, seducidos por un emisario de Tarquino, caen en la flaqueza de suscribir á una conspiracion contra la libertad de Roma, creyendo así salvar la vida de su padre que ya contaban por perdida. La lista dá en poder de los patricios, es presentada á Bruto, y este padre infeliz vé incluidos en ella á sus dos hijos. El amor paterno combate en su pecho con el amor de la patria; pero este puede mas en aquella alma grande, digna de un pueblo que fue el terror de los tiranos. Al fin, Bruto se olvida de que es padre, acordándose de que es cónsul, y romano: abraza á sus hijos, y después como delinquentes entrega sus cuellos á las seguras de los lictores.

Tal es la grandiosa accion de la presente tragedia, trazada por el célebre Alfieri, y presentada en nuestra escena por el Señor Saviñon. (\*)

*Representacion de la provincia de Alava á la Regencia de España, en favor de su religion santa, de sus pastores y ministros sagrados, contra los escritos impios y subversivos de la libertad de la imprenta.*—La provincia de Alava, es Don Trifon Ortiz de Pinedo, que así, ni mas ni ménos, le llama y firma el autor de la representacion. Hai hombres que valen por una provincia, como el que se alzó por Galicia contra el *Diccionario burlesco*. (R. 370) Como quiera, el Señor Don Trifon clama contra los lobos hambrientos, que con sus hediondos pasos infestan los preciosos aunque macilentos prados de nuestras buenas costumbres. Los lobos son (para que se entienda tan bella alegoría) los periodistas de Cádiz, excepto el *Censor* y su *Diario de la Tarde*; y los hediondos pasos, sus

(\*) ¡Ojalá que en nuestro teatro solo se representasen dramas capaces de excitar las virtudes, sacándose de su grande influxo el partido que es posible; y ojalá que llegue á ser entre nosotros una escuela de moral pública! Laudable es el celo con que el Señor Saviñon ha presentado en nuestra escena la acción sublime de un padre, que sacrifica á la patria sus mismos hijos.

escritos. El Señor Don Trifon, después de encomiar la Inquisicion, concluye pidiendo á S. A. *el exterminio de esos malhadados hombres* (los periodistas.)

X *La provincia de la Mancha contra el Diccionario burlesco.*—La Mancha danza con Galicia y Alava. El Señor F. A. de C. es la Mancha, como Don Trifon Ortiz de Pinedo, Alava, y el célebre F. C., Galicia. El Señor F. A. de C., ó sea la Mancha, pellizca á los periodistas de Cádiz, alhaga al *Censor*, suspira por la Inquisicion, y concluye con la siguiente profecía: *el pueblo honrado, cuyo nombre han profanado* (los malhadados hombres de Don Trifon), *los llevará de los cabezones á la Inquisicion.*

—*Representacion que los generales contenidos en ella, y demas del ejército, han hecho y presentado al augusto Congreso, manifestando la urgente necesidad de la continuacion en el ejercicio de sus funciones el supremo tribunal de la inquisicion.*—Los generales contenidos en ella son los Señores Texada, Palacio, Horcantas, Jones, Amar, Córdoba (Don José) Jacome (Don Adrian) Galluzo, Retamosa, Trias, Cisneros, Morales de los Rios, Castro (Don Ramon) Cañaveral (Don Pedro y Don Joaquin) Eguia, Ugalde, Colon, Garcia Conde, Emparan, Mancio, Echavarri, Rodriguez, Guiral, Acuña, Alós, Campana; que con los brigadieres Gamez, Justicia, Belloch, Magan, Menocos, Darcourt, Mantilla, Fidalgo, y Riaño; los coroneles, Termes, Pascual, Azcutia, Autran y Rubiou; los tenientes coroneles Tuquet, Bayon, Arbina, Tobar, y Romai; los capitanes Puerta, Coca y Junquitu; y el teniente Villares, piden á las Cortes concedan un dia de consuelo á la Iglesia afligida, y de gloria á la nacion, echando por tierra el decreto que dió Buonaparte á su entrada en España, (de abolicion del Santo-oficio) restableciéndolo con plenitud de facultades, para que con la prudencia, piedad, celo y sabiduria que hasta aquí, sea un freno de los impios, que se han quitado la máscara.

—*Dictámen imparcial sobre la resolucion que podria tomar, con arreglo á nuestra sabia Constitucion, el soberano congreso de Cortes, acerca del tribunal supremo de la Inquisicion.*—El autor, en honra del Santo-oficio, trata de contestar á las observaciones insertas en el Redactor General núm. 362, dirigidas á probar la incompatibilidad del Santo-oficio con la jurada Constitucion de la monarquia. En seguida presenta una especie de minuta de decreto, que en su concepto podria darse por las Cortes para terminar un asunto de tanta importancia, reducido „á que el supremo tribunal de la Inquisicion continúe en el ejercicio de la jurisdiccion civil que ha tenido en nombre de la potestad temporal . . . que se arregle á las leyes establecidas para los demas tribunales en los artículos 291, 294, 303, 304 y 305 de la Constitucion . . . y que sin perjuicio de los artículos 300, 301 y 302, que quedan en su vigor para los demas tribunales puramente civiles del reino, continúe (el Santo-oficio) observando la práctica que ha usado desde tiempo inmemorial, de guardar secreto en sus procesos criminales de fe, por convenir así á los intereses de la Iglesia y del Estado . . . En cuanto á la jurisdiccion espiritual, no correspondiendo á las Cortes determinar en una materia agena de su potestad temporal, resérvese este punto al exámen y resolucion del romano Pontífice, ó en su defecto al concilio nacional que se deberá congregarse para el arreglo de este y otros puntos de disciplina eclesiástica . . .”



El autor procura desenvolver los fundamentos de su opinion, haciendo la apologia de la *severidad* que el mismo reconoce en el tribunal por que aboga.

*Diario mercantil del 10* — El generoso vecindario de esta ciudad ha contribuido voluntariamente para las tropas de la provincia de Burgos con 21578 rs.: para premios de las fuerzas sutiles con 84853; y para la segunda division del Cuarto exercito con 41501.

*Conciso del 10* — El cargo de Tesoreria mayor de 21 à 27 del pasado ha sido 4.011.671 rs.: la data 4.008.397, quedando de existencia 3273. — El comandante Gorriz, de la division del general Espoz Mina, llegó con su batallon el 24 de mayo à media legua de Pamplona, de donde salieron 800 enemigos, con los cuales peleó por más de dos horas, causándoles la pérdida de 15 muertos, y 36 heridos. Retiróse luego à Angustiña en tranquila formacion y à golpe de música. — El panadero Lambert, en Francia, ha inventado una máquina para amasar, con la que un hombre adelanta tanto como tres sin ella. — El *Conciso* asegura que el valiente Cruchaga, no solo no ha muerto (R. 387), sino que está fuera de peligro por su herida.

#### NOTICIAS.

*Londres 13 de junio*. — En las últimas cartas del continente se refiere el siguiente hecho. „ El general Lestoq, general prusiano de alguna celebridad, se enervorizó en una disputa sobre asuntos políticos con el general Durette, gobernador frances de Berlín, llegando à punto de un desafío, en que este quedó muerto, teniendo por tanto que ocultarse el general Lestoq.”

El gobernador de Gottemburgo comió con el almirante Saumarez à bordo del navir *Victoria* pocos dias antes de la salida del paquete.

Sabemos haberse decretado en la Dieta de Orebro que la lei de 1799, que trata de visitas domiciliarias respecto à gêneros prohibidos, se ponga en plena fuerza y vigor. No tiene otro objeto esta providencia que el cobro de derechos que han eludido muchos especuladores, introduciendo de contrabando partidas considerables.

*Idem 20*. — Mr. Stapleton, que fue à Buenos-aires en calidad de vice-consul británico, no ha sido reconocido por aquella junta, que alega no hallar corrientes sus papeles. (R. 390)

*Idem 22*. — Escriben de Mesina que la familia real de Sicilia se trasladará à Malta, y que el gobierno de la isla quedará à cargo de un Consejo de regencia. Si llega esto à verificarse, resultará que todos los países que se hallan actualmente en guerra contra Buonaparte están gobernados por regentes: Regente de la Gran-Bretaña, Regentes de España, Regente en Portugal, y tambien en Sicilia Regentes. (*Courier*.)

*Coruña 20 de junio* — El comandante Herrero ha peleado en compañía del comandante Campillo cerca de Cabezon contra una fuerte columna enemiga, que se retiró batida al pueblo del Casar. Los enemigos perdieron mas de 80 hombres, y algun ganado que conducian. (*Cart. part.*)

#### ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.

##### LOTERIA REAL.

*Extraccion del 10—72-10-31-18-69.*

#### GOBIERNO.

La Regencia de las Españas ha declarado (nuevamente) nulas las compras de fincas pertenecientes à leales españoles, secuestradas por los enemigos en el territorio que ocupan. Los compradores no solo perderán lo que hayan desembolsado por ellas; sino que serán obligados à satisfacer los daños y perjuicios que hubiesen causado.

#### PARTES TELEGRÁFICAS DE LA LINEA.

*Dia 10*. — Desde las 12 de ayer à las de hoy. Los mismos trabajos. — La bateria de la Cabezuela y la de su derecha inmediata han arrojado granadas à esta plaza: Fort-luis y baterias de la boca del Caño y dicha Cabezuela à Puntales, contestando este, baterias de morteros de su espalda, obuseras españolas de la Aguada, las de la Cantera, y bombarderas inglesas. Santa Catalina del Puerto tambien ha hecho fuego à bahia, y le han contestado dos bombarderas inglesas: tres cañoneras de la misma nacion que han cruzado, tambien lo han hecho à la bateria de la Puntilla; y una obusera de Gallineras à la guardia del molino de Monte-corto. — Han pasado de Xerez al Puerto 20 ueémilas; y de este à Xerez 150 infantes con sus equipages, y 40 acémilas con soldados (al parecer) enfermos. — Las cañoneras enemigas arboladas en el Trocadero son 28.

#### CAPITANIA DEL PUERTO.

*Dia 10*. Desde las 12 de ayer à las de hoy han entrado los buques siguientes: de Huelva, f. esp. San José, con vino. DICE SU PATRON SE ASEGURABA EN EL PUERTO DE SU SALIDA QUE LOS ENEMIGOS SE ESPERABAN DE UN DIA A OTRO EN EL CON-DADO: de Larache; f. id. S. Antonio, con naranjas: de Algeciras y Tarifa, 8 mist. id. con aceite, ladrillos y fruta.

#### CÓRTESES.

*Dia 10* — Parte de Sanidad: el dia 7 fueron enterrados 20 cadáveres, y 10 el dia 8.

Quedarón enteradas las Cortes de que el Señor Don Vicente Cano-Manuel se incorporaría al Congreso en cuanto acabase de tomar los baños, como lo expresaba en su oficio.

Quedarónlo igualmente, por oficio del secretario de la Guerra, de haber nombrado la Regencia, à consulta del consejo de Estado, para decano del nuevo tribunal especial de Guerra y Marina al teniente general Don Ignacio Maria de Alava; y para fiscales à los Señores Menchaca, y Bustillo.

Se mandó agregar à las actas un voto del Señor Valle, contrario à la reprobacion del artículo 41 del proyecto de lei para el arreglo de tribunales. (*Véase la sesion del dia 8 del actual.*)

El director del Colegio militar de la Isla de León participó que se comenzaban los exámenes privados y de censura en aquel establecimiento.

Pasó à la comision de Hacienda un oficio del



secretario del mismo ramo, relativo à conceder permiso para que puse al puerto de Vera-cruz un buque ingles despachado por Don Ricardo Meade, en virtud de contrata celebrada con el gobierno en febrero último.

La junta superior de Extremadura, al dar cuenta de haber recibido y jurado la Constitucion, felicitaba à las Cortes por haberla sancionado: su exposicion se mandó insertar en el diario de sus sesiones en la forma acostumbrada.

El gobernador de Ceuta, en nombre de aquel pueblo, al felicitar el Congreso por haber formado la Constitucion, solicitaba que se le remitiese para publicarla y jurarla. Su exposicion se mandó pasar à la Regencia, à fin de que enviase à Ceuta el numero correspondiente de exemplares, en el caso de no haberlo ya verificado.

A la comision de Constitucion se pasó una exposicion de la junta superior de esta ciudad, acerca de que se mantuviese à Cádiz en el concepto de capital de provincia por medio de diputacion correspondiente.

En virtud del dictamen de la comision de Justicia, se dirigió à la Regencia una exposicion del coronel Don José Pacheco, para que con el expediente que solicitaba relativo à la posesion de los bienes vinculados que poseia el duque de Frias, se pasase al tribunal supremo de Justicia, à fin de que en él usasen los interesados del derecho que les asistiese, y se sustanciásen y determinasen los recursos que introduxesen con arreglo à la Constitucion.

Conforme al dictamen de las comisiones reunidas de Agricultura y Marina, se pasó à informe de la Regencia una memoria de Don Martin Palacios, vecino de la ciudad de Santiago de Cuba, sobre los medios de fomentar la agricultura y otros ramos en aquel país.

Se leyó una representacion del procurador síndico general de la Isla de Leon, en que exponia que sin embargo de no estar resueltas las dudas propuestas sobre formacion de su ayuntamiento, el gobernador habia determinado proceder à la eleccion de sus individuos, por haberlo así mandado la audiencia territorial de Sevilla.

Varios Señores diputados extrañaron que la audiencia exerciese atribuciones que ya de ninguna manera tenia por las nuevas instituciones; y despues de alguna discusion se acordó, à propuesta del Señor presidente, que la Regencia manifestase las causas en que se habia fundado la audiencia para haber tomado conocimiento despues de publicada la Constitucion en las elecciones de ayuntamiento de la Isla de Leon; aprobándose igualmente una adiccion del Señor Garcia Herreros, reducida à que quedase sin efecto lo mandado por la misma audiencia.

En resolucion à las dudas propuestas por el gobernador de Cádiz, relativas à la eleccion del ayuntamiento de esta ciudad (véase la sesion de antes de ayer) se resolvió, conforme al dictamen de la comision de Constitucion: 1.º que en cuanto à saber si Cádiz era capital de provincia, y de consiguiente debia constar su ayuntamiento de 16 regidores, ya estaba resuelta la duda en la sesion del dia 7 del actual (véase): 2.º que en atencion à las actuales circunstancias, por ahora el número

de estos fuese el de 16 como lo proponia el ex-presado gobernador: y 3.º que no obstante de ser declarados por tropa de línea los Voluntarios Distinguidos de Cádiz, los Cazadores y Artilleros Distinguidos, y los de igual clase de Extramuros, debian considerarse como las milicias nacionales, en atencion à mantenerse à sus expensas; y de consiguiente podian obtener como estas empleos municipales, conforme lo expresa la Constitucion.

Se aprobó el reglamento que para la secretaria y archivo de Cortes presentó la misma secretaria, y se leyó en la sesion de 4 del corriente. (Véase)

Continuó la discusion sobre el proyecto de lei para el arreglo de tribunales; y habiendo quedado pendiente la aprobacion del artículo 39, hasta que sobre él y el 41 presente la comision su dictamen, se aprobó el 40, sin mas alteracion que poner la expresion ó algunos despues de la palabra alguno. (Véase la sesion del dia 7 de este mes.)

Art. 42. En las causas criminales que se remitan à las audiencias por los jueces de primera instancia, sea por apelacion, ó en consulta, por no haber apelado las partes, se oirá siempre al fiscal, al reo y al acusador particular si le hubiere, para determinar en segunda ó tercera instancia.

Despues de una larga discusion se aprobó este artículo sustituyendo à las expresiones sea por apelacion ó en consulta por no haber apelado las partes, la cláusula conforme à lo que se determine en esta lei.

Nombró el Señor presidente para la comision de arreglo de tribunales al Señor Utges, en lugar del Señor Aner; y levantó la sesion.

#### Artículo comunicado.

Señor Redactor: ¡ Ya no puede sufrirse la inaccion en que vivimos, mientras nuestro vil enemigo nos insulta descaradamente! Sabido es que en tiempo de Luis XIV los ingleses bombardearon todos los puertos franceses del Océano: ¿ por qué nosotros desde Mahon no hacemos hoy lo mismo con todos los del Mediterráneo? No expondré las razones de justicia y de derecho público que nos autorizan, porque ¿ quien las ignora?—Aunque esta operacion es facilísima con solo dos corbetas bombarderas, protegidas por dos navios, que unos y otros buques tenemos; ¿ por qué ademas concien lanchas de fuerza y una escuadra en bahia, y mas de 60 hombres disponibles, quedando cubiertas las líneas, no hacemos algo por las bocas de los rios Guadalquivir y Guadalete, y por las costas y playas inmediatas, que durante el verano todas son accesibles? Yo no entiendo este misterio; y si nos estamos con los brazos cruzados, esperando de otra parte el Mesias, merecemos no verle jamas; pues siempre se ha dicho à Dios rogando y con el mazo dando.—M.

#### TEATRO.

El hombre convencido, (comedia en 3 actos.)

—Un intermedio de música—Sainete—A las 8:

Imprenta del Estado-mayor-general.

